# Unificación Parcelaria

[C:RD: unificación parcelaria]



#### Solicitantes:

- ✓ Propietario individual, Condómino, o su representante legal.
- ✓ Usuario [ocupante], o su representante legal.
- ✓ Escribanos Públicos, Profesionales matriculados [Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura] (en calidad de representantes de Propietarios y/u Ocupantes, exclusivamente para tramites catastrales o edilicios), y Organismos Públicos.

## Requisitos para la presentación de la solicitud:

- ✓ Reempadronamiento de Usuario (con documentación requerida).
- ✓ Factura de ASSA o Nro. de Identificación/Unidad de Facturación de la cuenta comercial de los inmuebles a unificar.
- ✓ Plano de mensura del inmueble aprobado e inscripto en el Catastro Municipal o, de no existir mensura realizada, la escritura pública que describe el inmueble (acompañado de un juego de fotocopias de la misma).
  Nota: Para aquellos casos que, según Escritura, los inmuebles se encuentren unificados pero exista plano de mensura y subdivisión inscripto en el Catastro el trámite de "unificación parcelaria" no será procedente.
- ✓ <u>Deuda</u>: los inmuebles a unificar no deben poseer deuda o debe encontrarse regularizada en un Plan de Pagos [en caso de celebrar un plan de pagos, la cuenta original será reasignada al inmueble del Solicitante].
  Si el Usuario no cumplimentara este requisito, o existiera más de un inmueble con deuda a regularizar en un Plan de Pagos, Aguas Santafesinas procederá a la migración de la deuda existente a la cuenta comercial del nuevo inmueble (según los criterios vigentes de reasignación de deudas en procesos de modificaciones catastrales).
- ✓ Completar el formulario otorgado por ASSA con detalle de los siguientes datos:
  - Nombre y apellido, tipo y número de documento, teléfono y correo electrónico del Propietario, y datos de inscripción del dominio (números de escritura).
  - Nombre y apellido, tipo y número de documento, teléfono, correo electrónico, y categoría ante el Impuesto al Valor Agregado [IVA, para inmuebles con destino No Residencial, u ocupados por personas iurídicas] del Ocupante del inmueble, y Numero de CUIT/CUIL (el correspondiente).
  - (opcional para inmuebles construidos y ocupados, y obligatorio para inmuebles baldíos o desocupados) Nombre y apellido, tipo y número de documento, teléfono del Destinatario Postal, así como calle, numero de puerta, piso, dpto., localidad, provincia y código postal para la Dirección Postal del Destinatario Postal.
  - Dirección Real del Inmueble: calle, nro. de puerta, piso y dpto. (de corresponder) del inmueble
  - (opcional) Dirección Oficial del Inmueble: presentación del Certificado de Numeración Oficial otorgado por la Municipalidad.
  - (opcional) Copia del Impuesto Inmobiliario [API]
  - (opcional) Copia de la Tasa General de Inmuebles [tasa municipal]
  - Declaración de superficies de terreno, cubiertas y semicubiertas.
  - Declaración del destino dado al inmueble.
  - Declaración del estado de ocupación del inmueble

#### Recepción de solicitud: Centros de Atención Personalizada a Usuarios

## **INFORMACION ADICIONAL:**

- Los nuevos inmuebles deben ser conectados a los servicios disponibles por medio de Conexiones Independientes Enlazadas a las instalaciones sanitarias internas (con la excepción de los inmuebles baldíos que pueden mantenerse como inmuebles no conectados a los servicios y facturar bajo el régimen especial para baldíos no conectados).
- Los nuevos inmuebles deben poseer sus instalaciones sanitarias internas desvinculadas de las instalaciones sanitarias internas de los inmuebles linderos.
- Los Usuarios deben deshabilitar todo sistema alternativo de eliminación de líquidos residuales, y deben informar a la Empresa la descarga a la Red Pluvio-Cloacal de todo tipo de desechos que no sean asimilables a líquidos cloacales, o de líquidos cloacales que no provengan del abastecimiento de Agua Potable de Red.
- Los Usuarios deben solicitar autorización para todo tipo de Fuente Alternativa de Agua, y deben desvincular la provisión de agua de otras Fuentes Alternativas autorizadas de los circuitos de instalaciones sanitarias internas provistos de agua potable de la red distribuidora.